



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ALCALDE

D. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ

CONCEJALES

D^a SILVIA HIDALGO GARCÍA

D. JOSÉ ANTONIO LUDEÑA ORTIZ

D^a MARÍA INMACULADA CRUZ MARCOS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

D. ALEJANDRO AHIJADO VILLALBA

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS

D^a ALEJANDRA RUIZ AHIJADO

D^a VERÓNICA GARCÍA RIVERA

SECRETARIA

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:02 horas del día 28 de septiembre de 2023, se reúnen los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Martín Fernández, asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL Y DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD.- Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de Alcaldía.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2023 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, informe que se emitió en la misma fecha.

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo necesita de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve para una mejor desempeño de sus funciones, funcionamiento de los servicios municipales y atención a la ciudadanía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Asimismo, atendiendo al artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que prevé que, el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento en su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del pleno de la Entidad Local.

Visto el informe de Secretaría y el de Intervención de 25 de septiembre de 2023, y a tenor del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONGO, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con efectos desde el día 1 de octubre de 2023 que un Concejal o Concejala de esta Corporación desempeñe el cargo en régimen de dedicación parcial, siendo el mismo el Alcalde del

Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, D. Diego Martín Fernández.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de retribuciones brutas anuales 22.124,90 euros, distribuidas en 14 pagas mensuales de 1.580,35 euros/brutos, cada una, correspondiéndose las doce mensualidades con las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a las mensualidades de junio y diciembre.

Dichas retribuciones se aumentarán automáticamente según el incremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público con directa aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- Dedicación mínima de 75%.

CUARTO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- Reconocer a D. Diego Martín Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada consistente en servicios de abogacía, por entender que no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudica los intereses generales; ni se compromete su imparcialidad e independencia, así como, por no afectarle ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, debiéndose respetar en el ejercicio de dicha actividad las exigencias contempladas en dichos preceptos, haciendo expresa mención al desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público, incluyéndose en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificar al interesado.”

D^a Alejandra Ruiz Ahijado dice que le gustaría que la dedicación fuera al 100% y espera que ese 25% no afecte al funcionamiento del pueblo, además no entiende por qué en el Pleno anterior se aprobó el contratar una asesoría cuando el Alcalde es abogado.

Responde el Sr. Alcalde que él es Alcalde no el Abogado del Ayuntamiento.

Y pasa a explicar el por que entiende necesario el reconocimiento de dedicación parcial, porque desde junio ha venido compaginando su labor como Alcalde con su labor profesional y es duro llegar a su casa a las 11 de la noche todos los días.

Seguidamente da lectura a un correo electrónico en el que renuncia a una relación laboral con un cliente al que facturaba 3.500 € mensuales para poder dedicarse al Ayuntamiento.

La dedicación del 75% no va a mermar al dedicación al Ayuntamiento porque a día de hoy a estado viniendo constantemente y los trabajadores/as hasta agradecen el día que no viene.

A partir de ahora estará en el Ayuntamiento 3 días por semana y si alguno de esos días que fije no puede venir porque tiene juicios, visitas, etc.. tendrá que venir otro día diferente.

Le pregunta D^a Alejandra Ruiz Ahijado si alguno de esos días que no venga lo compensará para atender a los vecinos.

Le responde el Sr. Alcalde que si tiene dudas de ello. Además de entender que atender a los vecinos y al Ayuntamiento no es lo mismo, a los vecinos los atiende siempre que está aquí, su puerta está abierta

y hablan con él cuando quieren, para el Ayuntamiento trabaja siempre, aunque no esté, porque está en contacto continuo.

Pregunta D^a Alejandra Ruiz Ahijado para que va a contratar a la asesoría y no contrata a alguien del pueblo.

Responde el Sr. Alcalde que cree que va a ser algo coyuntural y no se va a alargar en el tiempo. Es necesario para determinados trabajos que se quieren llevar a cabo.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar con efectos desde el día 1 de octubre de 2023 que un Concejal o Concejala de esta Corporación desempeñe el cargo en régimen de dedicación parcial, siendo el mismo el Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, D. Diego Martín Fernández.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de retribuciones brutas anuales 22.124,90 euros, distribuidas en 14 pagas mensuales de 1.580,35 euros brutos, cada una, correspondiéndose las doce mensualidades con las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a las mensualidades de junio y diciembre.

Dichas retribuciones se aumentarán automáticamente según el incremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público con directa aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- Dedicación mínima de 75%.

CUARTO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- Reconocer a D. Diego Martín Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada consistente en servicios de abogacía, por entender que no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudica los intereses generales; ni se compromete su imparcialidad e independencia, así como, por no afectarle ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, debiéndose respetar en el ejercicio de dicha actividad las exigencias contempladas en dichos preceptos, haciendo expresa mención al desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público, incluyéndose en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificar al interesado.

3.- APROBACIÓN ADHESIÓN AL PLAN ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.- Se informa por el Sr. Alcalde de que se está intentando abrir la guardería como tal y para ello se requiere tener un plan antifraude al estar subvencionada con fondos Next Generation.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.- Habiéndose suscrito por este Ayuntamiento de El Carpio de Tajo un convenio con la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES para la puesta en funcionamiento de una escuela infantil financiado con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el artículo 6: Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

“Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo

ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”

Considerando que la guía de aplicación de medidas antifraude posibilita que las entidades ejecutoras que no dispongan de medios de carácter material o técnico para la elaboración del Plan de medidas antifraude, puedan acudir, en su caso, a la figura de la encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y declarar su adhesión al Plan de medidas antifraude de la Administración Pública de tutela, adscripción o vinculación, o a asumir el elaborado por las entidades decisoras, realizando en ambos casos las necesarias adaptaciones a estructura organizativa y peculiaridades en la gestión.

Existiendo, por ello, la posibilidad de adhesión de entidades ejecutoras de nivel inferior al Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en relación a los subproyectos ejecutados desde la misma.

Propongo al Pleno, para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo al Plan Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, referente a la aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno del Reino de España.

SEGUNDO.- Designar como interlocutor, a efectos de la aplicación del Plan Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a D^a Luisa María Mayo García, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

TERCERO.- La presente adhesión supone la obligación por parte del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo al cumplimiento de las obligaciones y deberes reguladas en el correspondiente Plan, así como en el Plan de Medidas Antifraude de Castilla-La Mancha y en el resto de normativa de aplicación recogida en el apartado 1.1 del mismo.

CUARTO.- Que, en la ejecución de los subproyectos y actuaciones por parte de este Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, la misma se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en el Plan Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a los efectos de llevar a cabo la implementación de las medidas.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo al Plan Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, referente a la aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno del Reino de España.

SEGUNDO.- Designar como interlocutor, a efectos de la aplicación del Plan Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a D^a Luisa María Mayo García, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

TERCERO.- La presente adhesión supone la obligación por parte del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo al cumplimiento de las obligaciones y deberes reguladas en el correspondiente Plan, así como en el Plan de Medidas Antifraude de Castilla-La Mancha y en el resto de normativa de aplicación recogida en el apartado 1.1 del mismo.

CUARTO.- Que, en la ejecución de los subproyectos y actuaciones por parte de este Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, la misma se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en el Plan Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a los efectos de llevar a cabo la implementación de las medidas.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 9.- Vista la propuesta de modificación de crédito n° 9 que afecta al presupuesto del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para el ejercicio 2023, e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito n° 9, en la siguiente forma:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO
GASTOS**

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
3321	62500 Equipamiento biblioteca	2.500,00 €
TOTAL MAYORES GASTOS		2.500,00 €
RECURSOS UTILIZADOS:		

Partida	Explicación	Euros
NUEVOS INGRESOS		
7508001	Subvención JCCM, equipamiento biblioteca	507,35 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.992,65 €
SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS		2.500,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 10.- Vista la propuesta de modificación de crédito n° 10 que afecta al presupuesto del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para el ejercicio 2023, e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Explica el Sr. Alcalde su contenido, haciendo saber que el edificio sito en calle Don Ignacio se quiere adaptar a gimnasio, entendiéndose que de forma transitoria realizando adaptaciones que si se quieren cambiar se puedan trasladar y arreglando los baños.

Esta partida así como la de su equipamiento no son exactas y probablemente se gaste menos dinero. Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito n° 10, en la siguiente forma:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO
GASTOS**

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
231/1600013	Seguridad Social personal Plan Corresponsables	14,24 €
171/21000	Conservación, mantº y reparación (parques y jardines)	20.000,00 €
920/213002	Reparación, mantº y conservación maquinaria (Aytº)	5.000,00 €
920/21600	Reparación, mantº y conservación equipos para procesos de la información (Aytº)	3.000,00 €
334/22609	Actividades culturales y deportivas (Culturales)	20.000,00 €
929/22699	Otros gastos diversos	10.000,00 €
TOTAL MAYORES GASTOS		58.014,24 €
RECURSOS UTILIZADOS:		

Partida	Explicación	Euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	58.014,24 €
SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS		58.014,24 €

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

6.- SOLICITUD EXENCIÓN IVTM.- Vista la instancia presentada por Dª CUSTODIA JIMENEZ MORA con D.N.I. n° 04165650M solicitando la exención en el IVTM para el vehículo marca CITROEN MG5, matrícula 5632GXD.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad;

PRIMERO.- Conceder la exención solicitada con efectos desde el año 2024.

7º.- SOLICITUD APLICACIÓN TARIFA ESPECIAL DE AGUA.- Vista la instancia presentada por D. Ángel Fernández Rumero, con DNI nº 04157112T presentada el 08/08/2022, solicitando la aplicación de la tarifa especial de la Tasa de abastecimiento y saneamiento.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.- Vista la instancia presentada por D. Ángel Fernández Rumero el 14/07/2023 referente al recibo correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado del **2º semestre de 2022**, de C/ Castilla la Mancha, 21, con un importe de 997,78 €.

Visto el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladoras de la tasa por suministro de agua y el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por alcantarillado, en los que se contempla una tarifa especial para exceso de consumo con ocasión de una salida o pérdida de agua producida accidentalmente, siempre y cuando se supere el volumen en el 300 por 100 de la media de consumo de los últimos 3 años, en periodos análogos precedentes, y en caso de no disponer de histórico de suministro de los últimos 3 años, de la media de los periodos de que se disponga.

Visto el informe de Tesorería de 25/09/2023.

Propongo al pleno, para su aprobación, si procede:

Primero.- Datar el recibo de las tasas por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2022, cuyo titular tributario es D. Angel Fernández Rumero correspondiente a C/ Castilla La Mancha, 21, con un importe de 997,78 € y proceder a la devolución de su importe en caso de que se encuentre pagado.

Segundo.- Emitir nuevo recibo, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales aplicables, con el siguiente desglose de consumos:

- 91 m3, que se facturarán al precio de tarifa ordinario, vigente en ese momento, tanto en agua como en alcantarillado.
- 385 m3, que se facturarán a 0,2950 €/m3 el agua, y a 0,03 €/m3 el alcantarillado.

RECIBO NUEVO A EMITIR:

• **AGUA**

91 m3	385 m3 a 0,2950 €/m3
25 m ³ a 0,563 €/m ³ : 14,08 €	113,58
25 m ³ a 0,81 €/m ³ : 20,25 €	
41 m ³ a 1,27 €/m ³ : 52,07	
8,64 € 10% IVA	11,36 € 10% IVA

TOTAL: 95,04 €

TOTAL: 124,94 €

TOTAL AGUA: 219,98 €

• **ALCANTARILLADO**

91 m3	385 m3 a 0,03 €/m3
25 m ³ : 3,59 €	11,55 €
66 m ³ a 0,15: 9,90 €	

TOTAL: 13,49 €

TOTAL: 11,55 €

TOTAL ALCANTARILLADO: 25,04 €

TOTAL RECIBO: 245,02 €”

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Datar el recibo de las tasas por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2022, cuyo titular tributario es D. Angel Fernández Rumero correspondiente a C/ Castilla La Mancha, 21, con un importe de 997,78 € y proceder a la devolución de su importe en caso de que se encuentre pagado.

Segundo.- Emitir nuevo recibo, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales aplicables, con el siguiente desglose de consumos:

- 91 m3, que se facturarán al precio de tarifa ordinario, vigente en ese momento, tanto en agua como en alcantarillado.
- 385 m3, que se facturarán a 0,2950 €/m3 el agua, y a 0,03 €/m3 el alcantarillado.

RECIBO NUEVO A EMITIR:

• **AGUA**

91 m3	385 m3 a 0,2950 €/m3
25 m ³ a 0,563 €/m ³ : 14,08 €	113,58

25 m³ a 0,81 €/m³ : 20,25 €
 41 m³ a 1,27 €/m³: 52,07
 8,64 € 10% IVA 11,36 € 10% IVA
TOTAL: 95,04 € TOTAL: 124,94 €
TOTAL AGUA: 219,98 €

- **ALCANTARILLADO**
 - 91 m³ 385 m³ a 0,03 €/m³
 - 25 m³: 3,59 € 11,55 €
 - 66 m³ a 0,15: 9,90 €

TOTAL: 13,49 € TOTAL: 11,55 €
TOTAL ALCANTARILLADO: 25,04 €
TOTAL RECIBO: 245,02 €

8º.- **DECRETOS.**- Seguidamente se da cuenta de los decretos nº 80 al 316 de 2023, ambos incluidos.

Los señores Concejales toman cuenta.

9º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Preguntado a los presentes si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Dª Alejandra Ruiz Ahijado pregunta si se ha realizado un estudio de viabilidad de la guardería.

Responde el Sr. Alcalde que los fondos Next Generation pagan hasta diciembre, por lo que el gasto es 0, a partir de ahí es una incógnita, la Junta de Comunidades ha dicho que probablemente se seguirá subvencionado, pero no saben cuanto.

Es una oportunidad de dar un servicio público y una vez que llegue diciembre ya verán.

Dª Alejandra Ruiz Ahijado pregunta cuantas personas hay interesadas.

Responde el Sr. Alcalde que vienen siendo de 20 a 25 y además podrán venir niños de otros municipios.

Pregunta Dª Alejandra Ruiz Ahijado si el comedor escolar se va a prestar en el mismo sitio.

Responde el Sr. Alcalde que la idea es que los niños puedan al comedor.

Pregunta Dª Alejandra Ruiz Ahijado si la gente sabe que va a durar sólo unos meses.

Le responde el Sr. Alcalde que él no ha dicho eso, acabará cuando finalice el curso, al año siguiente, dependiendo de si es viable o no, se hará o se volverá al sistema anterior, pero habrá que intentarlo.

D. Alfredo Villalba Flores pregunta si los proyectos de piscina y parque que se hicieron en la legislatura anterior se van a ejecutar.

Le responde el Sr. Alcalde que son anteproyectos que costaron 22.000 o 25.000 euros y no se pueden ejecutar porque están previstos en suelo urbanizable y eso complica la actuación.

Dice D. Alfredo Villalba Flores que entonces habrá que modificar el planeamiento y ver si esos proyectos son viables.

Le responde el Sr. Alcalde que habría que desarrollar la zona, explicando el procedimiento a seguir, con la particularidad del suelo de la zona Eras, que se ha comprado proindiviso.

Pregunta D. Alfredo Villalba si sería mejor hacer otro proyecto si esos no son viables.

Explica el Sr. Alcalde el coste de los proyectos, que son millonarios, y el de la piscina lleva una olímpica, un cine de verano, una zona chill out, etc... y el de la biblioteca un acuario en el centro.

Todos entienden que tienen un coste muy elevado y están de acuerdo en que habría que hacer otros más adecuados al pueblo.

Pregunta D. Alfredo Villalba Flores por el coste de la chirigota, el viaje a Puy de Fou y la discoteca movil de Quasimodo, le responde el Sr. Alcalde que la primera 5.687 € y el viaje 6.000 y pico, fueron dos autobuses, y la discoteca movil 4.598.

Pregunta D. Alfredo Villalba Flores si 4.000 euros costó una discoteca móvil.

Dª Alejandra Ruiz Ahijado dice que ellos ya manifestaron lo que les parecían los gastos de festejos del año pasado, por lo que no tienen nada más que decir.

El Sr. Alcalde quiere decir a la oposición que están elaborando los presupuestos del año que viene y les gustaría que fueran participativos, por lo que si quieren proponer algo están a su entera disposición, para hacer los mejores presupuestos.

Pregunta Dª Alejandra Ruiz Ahijado cuando se van a poner los pinotes de la plaza.

Responde el Sr. Alcalde que a partir de septiembre u octubre la Diputación va a sacarla subvención de mobiliario urbano y se va a utilizar para poner mobiliario que se pueda quitar fácilmente.

En la puerta del Ayuntamiento se van a poner 2 jardineras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:42 horas, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line followed by a loop and a vertical stroke.